



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0384-2022-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-017186, que contiene el Oficio N° 043-2022-EPG-UNJFSC, de fecha 22 de abril del 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, quien solicita la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-EF; y el Decreto de Rectorado N° 02403-2022-R-UNJFSC de fecha 22 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0384-2022-UNJFSC

Huacho, 22 de abril de 2022

*acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;*

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0922-2021-CU-UNJFSC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, con Decreto Supremo N° 076-2022-EF, autorizan Transferencia de Partidas a Favor de Diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 35 972 933,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, de mayo a diciembre 2022;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 076-2022-EF, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del decreto en mención, y de acuerdo al numeral 1.2 – Anexo: “Transferencia para financiar la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 026-2022-EF”, Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el monto asignado de S/ 342,592.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, remite a las autoridades competentes el Proyecto de transferencia de partidas a favor de diversas Universidades Publicas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con proveído N° 1201-2022-OPyP, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la nota correspondiente (...);





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0384-2022-UNJFSC

Huacho, 22 de abril de 2022

Que, a su turno, el Señor Rector, mediante Decretos N° 2403-2022-R-UNJFSC y 2419-2022-R-UNJFSC, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente las Notas Modificatorias enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-EF, por un monto de **S/ 342,592.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL

PLIEGO : 530 UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 0108 UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO : 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

ACTIVIDAD : 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 342,592.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. 342,592.00
TOTAL PLIEGO	S/. 342,592.00



Artículo 2°. **LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°. - **PRESENTAR**, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0384-2022-UNJFSC

Huacho, 22 de abril de 2022

del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



DR. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



Regístrese, comuníquese y archívese.

CESÁR ARAMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

07

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000083

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 22/04/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 076-2022-EF
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL D. S. N° 076-2022-EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/04/2022
DOCUMENTO: 219 | 0384-2022-UNJFSC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0008 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		
00 RECURSOS ORDINARIOS		342,592
5 GASTOS CORRIENTES		342,592
2.1.1.5.2.1 BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR		342,592
TOTAL:		342,592



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
CPC. RICARDO ANTONIO VILCHEZ VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
Dr. César Armando Díaz Valladares
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0384-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 27 de Abril del 2022

Atentamente,

Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

OFICINA DE LOGISTICA

UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL

UNIDAD INTEGRACION CONTABLE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AREA PLANEAMIENTO - UPR

ARCHIVO

- / STD1019